

**1082-DRPP-2019.-DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con tres minutos del dieciocho de setiembre del año dos mil diecinueve.–

**Acreditación de los nombramientos realizados en la estructura del cantón de Tibás, de la provincia de San José, por el partido Vamos, en virtud de las renunciaciones del titular.**

Mediante auto n.º 732-DRPP-2019 del veintisiete de junio de dos mil diecinueve, este Departamento le indicó al partido Vamos que, en virtud de varias renunciaciones presentadas en relación con la estructura partidaria del cantón de Tibás, de la provincia de San José, así como los nombramientos realizados en asamblea cantonal de fecha veinticinco de mayo dos mil diecinueve, quedaba pendiente de designar un delegado territorial y dos delegados suplentes.

Posteriormente, en fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, se presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, entre otras cosas, la carta de renuncia de la señora Laura Campos Villalobos, cédula de identidad n.º 113600336, a todos los puestos de representación en el cantón de Tibás, provincia de San José, por el partido Vamos.

Mediante oficio n.º DRPP-3561-2019 de fecha diecinueve de agosto del año en curso, este Departamento tomó nota de la renuncia aportada y por cumplir con los requerimientos establecidos para su eficacia, procedió a aplicarla a partir del veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.

Finalmente, en fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecinueve, la agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal de Tibás, provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley para sesionar y designó a las señoras Jenny Mariela Lizano Picado, cédula de identidad n.º 109720206 y Beleida Espinoza Moraga, cédula de identidad n.º 501910273, como delegadas territoriales propietarias, también designó a Samantha Guadalupe Araya Manzanares cédula de identidad n.º 603800398 y Lorena Araya Ortiz, cédula de identidad n.º 106070982, como delegadas territoriales suplentes.

De conformidad con lo anterior y, posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de Tibás, de la provincia de San José, por el partido Vamos, se encuentra integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN TIBÁS**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
112140666	RICARDO BOLAÑOS VALVERDE	PRESIDENTE PROPIETARIO
104330542	JORGE ALBERTO AMADOR GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
116550426	JULIO ANDRES SCHILLER NOGUERA	PRESIDENTE SUPLENTE
207060152	MARIA SOLEDAD PEÑARANDA SALAS	SECRETARIO SUPLENTE
115830769	DANIELA ESQUIVEL ASTURIAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
115350584	HILARY DE JESUS JIMENEZ NUÑEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
116550426	JULIO ANDRES SCHILLER NOGUERA	TERRITORIAL
104330542	JORGE ALBERTO AMADOR GONZALEZ	TERRITORIAL
112140666	RICARDO BOLAÑOS VALVERDE	TERRITORIAL
<b>109720206</b>	<b>JENNY MARIELA LIZANO PICADO</b>	<b>TERRITORIAL</b>
112220499	MARIA JOSE MORALES ARGUELLO	SUPLENTE
<b>603800398</b>	<b>SAMANTHA GUADALUPE ARAYA MANZANARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>106070982</b>	<b>LORENA ARAYA ORTIZ</b>	<b>SUPLENTE</b>

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, sea hasta el veintitrés de junio de dos mil veintiuno, y cumplen con el principio de paridad.

**Inconsistencias:** De acuerdo con la información consignada en el informe de la delegada, el partido político designó a la señora “*Beleida Espinoza Moraga, cédula de identidad n.º 501910273*” en el puesto de delegada territorial propietaria; no obstante, los datos del nombre y cédula no concuerdan. Es menester indicar que según la lista de asistencia en dicho acto estuvieron presentes las señoras: Beleida Espinoza Moraga, cédula de identidad n.º 113890427 y la señora Beleida Moraga Rodríguez, cédula de identidad n.º 501910273, razón por la cual, no es procedente

acreditar dicho nombramiento hasta tanto la agrupación política no haya aclarado a cuál de las dos personas es que corresponde la designación realizada.

**Observación:** Se omitió designar el puesto de tesorera propietaria que quedó disponible en virtud de la renuncia de la señora Laura Campos Villalobos, dicha vacante podrá ser nombrada cuando el partido político lo considere oportuno y para ello necesariamente tendrá que celebrar una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar el puesto de tesorera propietaria del comité ejecutivo cantonal y una delegada territorial propietaria, ambos puestos necesariamente deberán recaer en una persona de sexo femenino a efectos de cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. Además, en lo que respecta al puesto de delegado territorial, deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral establecido en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece.

De conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**

**Jefa**

MCV/jfg/sba

C.: Expediente. n.º 216-2016, partido Vamos

Ref. No.: 11653, 12053–2019